



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

001307
DECRETO No. _____ de 2022

(20 SEP 2022)

"Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Constitución Política, en sus artículos 209, 305, en la Ley 489 de 1998, en la Ley 80 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2° de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan, así como en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que, el artículo 298 de la Carta Política señala que los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos en la Constitución, a través de las figuras de complementariedad, coordinación o subsidiariedad de la acción Municipal.

Que, el artículo 305-2 de la Constitución indica que es atribución del Gobernador "Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes."

Que, el artículo 211 ibídem, señala que las autoridades administrativas pueden delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que le han sido asignadas por la ley.

Que, la constitución política en su artículo 305 numeral segundo, concordante con el artículo 2 de la ley 80 de 1993, señala que es atribución del gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento, actuar en su nombre y suscribir los contratos que correspondan.

Que, el inciso 1 del artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines del estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que, conforme con lo establecido en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 el Gobernador tiene competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos en que correspondan a las competencias del Departamento.

Que, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, faculta al señor Gobernador, en su condición de Representante Legal del Departamento, para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo, ejecutivo o sus equivalentes.

001307

DECRETO No. _____ de 2022

(20 SEP 2022)

"Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual"

Que, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 establece que en ningún caso los delegantes quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de vigilancia de la actividad contractual.

Que, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, consagra que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que, el artículo 11 de la Ley 489 de 1998 establece que la delegación deberá constar por escrito y en el acto administrativo de delegación deberá determinarse la autoridad delegataria, las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 489 de 1998, los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha señalado que la delegación "es una técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la constitución en diferentes formas, algunas veces de modo general, otras de manera específica, en virtud de la cual se produce el traslado de competencias de un órgano que es titular de las respectivas funciones a otros, para que sean ejercidas por este bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la ley."

Que, la Sección 3, Capítulo 4 "De la competencia para contratar", del Manual de Contratación para el Nivel Central del Departamento Norte de Santander, adoptado mediante Decreto N° 000979 del 24 de noviembre de 2020, señala que "se exceptúa de las delegaciones conferidas, la competencia para suscribir los siguientes contratos y convenios; salvo delegación especial: a) de concesión (Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, complementen o deroguen.), b) Empréstitos (Ley 1150 de 2007, Artículo 2 Numeral 4 Literal b), c) Encargo fiduciario cuando se celebren con entidades financieras del sector público (Ley 1150vde(Sic) 2007, Artículo 2, Numeral 4, Literal i), d) Adquisición de inmuebles (Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 4, Literal i), e) Asociaciones público privadas (Ley 1508 de 2012), f) Comodato (Artículo 2200 Código Civil y art. 38 Ley 9 de 1989)., g) La declaratoria de Urgencia Manifiesta, h) Convenios o contratos interadministrativos."

Que, la Sección 4 de la precitada norma señala que: "Se delega a los secretarios de despacho, ordenadores del gasto, según las competencias, funciones y naturaleza del cargo que representan, la facultad para adelantar todas las actuaciones tendientes a la suscripción de los siguientes contratos y convenios: a)



001307

DECRETO No. _____ de 2022

(20 SEP 2022)

"Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual"

Convenios interadministrativos, b) Convenios con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, c) Convenios de asociación."

Que, mediante convenio interadministrativo N° 001304 de 10 de noviembre del 2017 suscrito entre EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTE hoy MINISTERIO DEL DEPORTE, se convino la: "ADECUACIÓN MEJORAMIENTO E INTEGRACIÓN URBANA DE ESCENARIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS LOCALIZADOS EN EL BARRIO PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA.

Que, el cierre del proyecto demanda la suscripción de las actas de liquidación y la respectiva el certificado de Rendición de cuentas las cuales refleja el estado actual de ejecución material y financiera del proyecto: ADECUACIÓN MEJORAMIENTO E INTEGRACIÓN URBANA DE ESCENARIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS LOCALIZADOS EN EL BARRIO PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA

Que, mediante convenio interadministrativo N° 001305 de 10 de noviembre del 2017 suscrito entre EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTE hoy MINISTERIO DEL DEPORTE, se convino la: "ADECUACIÓN MEJORAMIENTO E INTEGRACIÓN URBANA DE ESCENARIOS RECREATIVOS Y/O DEPORTIVOS LOCALIZADOS EN EL BARRIO PRADOS DEL ESTE (PARQUE 2) DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA.

Que, el cierre del proyecto demanda la suscripción de las actas de liquidación y la respectiva el certificado de Rendición de cuentas las cuales refleja el estado actual de ejecución material y financiera del proyecto: ADECUACIÓN MEJORAMIENTO E INTEGRACIÓN URBANA DE ESCENARIOS RECREATIVOS Y/O DEPORTIVOS LOCALIZADOS EN EL BARRIO PRADOS DEL ESTE (PARQUE 2) DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA

Que, mediante convenio interadministrativo N° 001306 de 10 de noviembre del 2017 suscrito entre EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTE hoy MINISTERIO DEL DEPORTE, se convino la: "ADECUACIÓN MEJORAMIENTO E INTEGRACIÓN URBANA DE ESCENARIOS RECREATIVOS Y/O DEPORTIVOS LOCALIZADOS EN EL BARRIO NIÑA CECI DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA.

Que, el cierre del proyecto demanda la suscripción de las actas de liquidación y la respectiva el certificado de Rendición de cuentas las cuales refleja el estado actual

[Firma]



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

001307
DECRETO No. _____ de 2022

(20 SEP 2022)

"Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual"

de ejecución material y financiera del proyecto: ADECUACIÓN MEJORAMIENTO E INTEGRACIÓN URBANA DE ESCENARIOS RECREATIVOS Y/O DEPORTIVOS LOCALIZADOS EN EL BARRIO NIÑA CECI DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA.

Que, mediante convenio interadministrativo N° 001307 de 10 de noviembre del 2017 suscrito entre EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTE hoy MINISTERIO DEL DEPORTE, se convino la: "ADECUACIÓN MEJORAMIENTO E INTEGRACIÓN URBANA DE ESCENARIOS RECREATIVOS Y/O DEPORTIVOS LOCALIZADOS EN EL BARRIO PRADOS NORTE DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA.

Que, el cierre del proyecto demanda la suscripción de las actas de liquidación y la respectiva el certificado de Rendición de cuentas las cuales refleja el estado actual de ejecución material y financiera del proyecto: ADECUACIÓN MEJORAMIENTO E INTEGRACIÓN URBANA DE ESCENARIOS RECREATIVOS Y/O DEPORTIVOS LOCALIZADOS EN EL BARRIO PRADOS NORTE DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA

Que, mediante convenio interadministrativo N° 001308 de 10 de noviembre del 2017 suscrito entre EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTE hoy MINISTERIO DEL DEPORTE, se convino la: "ADECUACIÓN MEJORAMIENTO E INTEGRACIÓN URBANA DE ESCENARIOS RECREATIVOS Y/O DEPORTIVOS LOCALIZADOS EN EL BARRIO LOS OLIVOS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA.

Que, el cierre del proyecto demanda la suscripción de las actas de liquidación y la respectiva el certificado de Rendición de cuentas las cuales refleja el estado actual de ejecución material y financiera del proyecto: ADECUACIÓN MEJORAMIENTO E INTEGRACIÓN URBANA DE ESCENARIOS RECREATIVOS Y/O DEPORTIVOS LOCALIZADOS EN EL BARRIO LOS OLIVOS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA

Que, mediante convenio interadministrativo N° 001309 de 10 de noviembre del 2017 suscrito entre EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTE hoy MINISTERIO DEL DEPORTE, se convino la: "ADECUACIÓN MEJORAMIENTO E INTEGRACIÓN URBANA DE ESCENARIOS RECREATIVOS Y/O DEPORTIVOS LOCALIZADOS EN EL BARRIO BELISARIO DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA.

Que, el cierre del proyecto demanda la suscripción de las actas de liquidación y la respectiva el certificado de Rendición de cuentas las cuales refleja el estado actual

001307

DECRETO No. _____ de 2022

(20 SEP 2022)

"Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual"

de ejecución material y financiera del proyecto: ADECUACIÓN MEJORAMIENTO E INTEGRACIÓN URBANA DE ESCENARIOS RECREATIVOS Y/O DEPORTIVOS LOCALIZADOS EN EL BARRIO BELISARIO DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA

Que, mediante convenio interadministrativo N° 001310 de 10 de noviembre del 2017 suscrito entre EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTE hoy MINISTERIO DEL DEPORTE, se convino la: "ADECUACIÓN MEJORAMIENTO E INTEGRACIÓN URBANA DE ESCENARIOS RECREATIVOS Y/O DEPORTIVOS LOCALIZADOS EN EL BARRIO PRADOS DEL ESTE DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA.

Que, el cierre del proyecto demanda la suscripción de las actas de liquidación y la respectiva el certificado de Rendición de cuentas las cuales refleja el estado actual de ejecución material y financiera del proyecto ADECUACIÓN MEJORAMIENTO E INTEGRACIÓN URBANA DE ESCENARIOS RECREATIVOS Y/O DEPORTIVOS LOCALIZADOS EN EL BARRIO PRADOS DEL ESTE DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA

Que, mediante convenio interadministrativo N° 001311 de 10 de noviembre del 2017 suscrito entre EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTE hoy MINISTERIO DEL DEPORTE, se convino la: "ADECUACIÓN MEJORAMIENTO E INTEGRACIÓN URBANA DE ESCENARIOS RECREATIVOS Y/O DEPORTIVOS LOCALIZADOS EN EL BARRIO COMUNEROS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA.

Que, el cierre del proyecto demanda la suscripción de las actas de liquidación y la respectiva el certificado de Rendición de cuentas las cuales refleja el estado actual de ejecución material y financiera del proyecto: ADECUACIÓN MEJORAMIENTO E INTEGRACIÓN URBANA DE ESCENARIOS RECREATIVOS Y/O DEPORTIVOS LOCALIZADOS EN EL BARRIO COMUNEROS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA

Que, mediante convenio interadministrativo N° 001371 de 10 de noviembre del 2017 suscrito entre EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTE hoy MINISTERIO DEL DEPORTE, se convino la: "CONSTRUCCION CAMPO DE FUTBOL EN GRAMA SINTETICA Y ADECUACION PARQUE CANCHA MARACANA BARRIO BELEN, MUNICIPIO DE CÚCUTA.

Que, el cierre del proyecto demanda la suscripción de las actas de liquidación y la respectiva el certificado de Rendición de cuentas las cuales refleja el estado actual

001307
DECRETO No. _____ de 2022

(20 SEP 2022)

"Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual"

de ejecución material y financiera del proyecto: CONSTRUCCION CAMPO DE FUTBOL EN GRAMA SINTETICA Y ADECUACION PARQUE CANCHA MARACANA BARRIO BELEN, MUNICIPIO DE CÚCUTA

Que, la delegación de la función contractual involucra el seguimiento a la ejecución del contrato, por lo que será competente la dependencia a quien funcionalmente le corresponda la materia objeto del convenio.

Que, teniendo en cuenta que los convenios suscritos son del resorte competencial de la Oficina Asesora de Proyectos Especiales y que fue esta dependencia la que intervino en el seguimiento de su ejecución, lo procedente es que sea la dependencia que dé cuenta del estado de cierre de cada uno de ellos.

Que, en atención a las múltiples funciones que corresponden al Despacho del señor Gobernador del Departamento y atendiendo la normatividad contractual vigente y la necesidad descrita, resulta necesario delegar la continuidad de la actividad contractual se torna necesario delegar en el ASESOR DE PROYECTOS ESPECIALES para que continúe con las competencias que corresponden al Despacho del señor Gobernador en el trámite contractual que resta respecto de los convenios que se enuncian a continuación, especialmente para suscribir las certificaciones y las actas de liquidación que se requieran.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR en el **Asesor de Proyectos, Código 105, Grado 13 de la Gobernación de Norte de Santander**, la competencia para continuar la actividad contractual, especialmente expedir los actos administrativos contractuales y expedir y suscribir todos los actos, actas, certificaciones y documentos requeridos en las etapas contractual y post- contractual, tales como la suscripción de actas de suspensión, de reinicio, declaratorias de incumplimiento, y supervisión, acta de seguimiento, dirección, control, acompañamiento a la supervisión o interventoría, suscripción de actas de liquidación bilateral o expedición de actas de liquidación unilateral cuando se requiera, actas de terminación anticipada, modificatorios, prorrogas, adicionales, y las demás actuaciones y documentos que se encuentren contenidas en la Ley y que se requieran, respecto de los siguientes convenios:

- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 001304 de 10 de noviembre del 2017 suscrito entre EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTE hoy MINISTERIO DEL DEPORTE, se convino la "ADECUACIÓN MEJORAMIENTO E INTEGRACIÓN URBANA DE ESCENARIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS LOCALIZADOS EN EL BARRIO PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA.



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

001307
DECRETO No. _____ de 2022

(20 SEP 2022)

"Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual"

- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 001305 de 10 de noviembre del 2017 suscrito entre EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTE hoy MINISTERIO DEL DEPORTE, se convino la “ADECUACIÓN MEJORAMIENTO E INTEGRACIÓN URBANA DE ESCENARIOS RECREATIVOS Y/O DEPORTIVOS LOCALIZADOS EN EL BARRIO PRADOS DEL ESTE (PARQUE 2) DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA. DEL 2017
- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 001306 de 10 de noviembre del 2017 suscrito entre EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTE hoy MINISTERIO DEL DEPORTE, se convino la “ADECUACIÓN MEJORAMIENTO E INTEGRACIÓN URBANA DE ESCENARIOS RECREATIVOS Y/O DEPORTIVOS LOCALIZADOS EN EL BARRIO NIÑA CECI DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA
- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°001307 de 10 de noviembre del 2017 suscritos entre EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTE hoy MINISTERIO DEL DEPORTE, se convino la “ADECUACIÓN MEJORAMIENTO E INTEGRACIÓN URBANA DE ESCENARIOS RECREATIVOS Y/O DEPORTIVOS LOCALIZADOS EN EL BARRIO PRADOS NORTE DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA.
- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°001308 de 10 de noviembre del 2017 suscritos entre EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTE hoy MINISTERIO DEL DEPORTE, se convino la “ADECUACIÓN MEJORAMIENTO E INTEGRACIÓN URBANA DE ESCENARIOS RECREATIVOS Y/O DEPORTIVOS LOCALIZADOS EN EL BARRIO LOS OLIVOS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA.
- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°001309 de 10 de noviembre del 2017 suscritos entre EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTE hoy MINISTERIO DEL DEPORTE, se convino la “ADECUACIÓN MEJORAMIENTO E INTEGRACIÓN URBANA DE

DECRETO No. _____ de 2022

(20 SEP 2022)

"Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual"

ESCENARIOS RECREATIVOS Y/O DEPORTIVOS LOCALIZADOS EN EL BARRIO BELISARIO DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA.

- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°001310 de 10 de noviembre del 2017 suscritos entre EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTE hoy MINISTERIO DEL DEPORTE, se convino la "ADECUACIÓN MEJORAMIENTO E INTEGRACIÓN URBANA DE ESCENARIOS RECREATIVOS Y/O DEPORTIVOS LOCALIZADOS EN EL BARRIO PRADOS DEL ESTE DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA.
- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°001311 de 10 de noviembre del 2017 suscritos entre EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTE hoy MINISTERIO DEL DEPORTE, se convino la "ADECUACIÓN MEJORAMIENTO E INTEGRACIÓN URBANA DE ESCENARIOS RECREATIVOS Y/O DEPORTIVOS LOCALIZADOS EN EL BARRIO COMUNEROS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA.
- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°001371 de 10 de noviembre del 2017 suscritos entre EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTE hoy MINISTERIO DEL DEPORTE, se convino la "CONSTRUCCION CAMPO DE FUTBOL EN GRAMA SINTETICA Y ADECUACION PARQUE CANCHA MARACANA BARRIO BELEN, MUNICIPIO DE CÚCUTA.

PARAGRAFO. - El desarrollo de las competencias que se delegan, se realizará con plena observancia de la Ley 80 de 1993 y todos sus decretos y normas complementarias y que lo modifiquen y dentro de cualquiera de las modalidades previstas tales como licitación pública, concurso de méritos, convenios y/o contratos interadministrativos, selecciones abreviadas, y cualesquiera otra que la Ley disponga. Esta delegación incluye las facultades que corresponden según la Ley 80 de 1993, para el desarrollo de la actividad contractual.

PARAGRAFO 2.- El delegado podrá suscribir las certificaciones que requiera la ejecución y el seguimiento de los proyectos que comprende la presente delegación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El delegatario responderá por el ejercicio de las funciones delegadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 489 de

001307

DECRETO No. _____ de 2022

(20 SEP 2022)

"Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual"

1998, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas aplicables en la materia.

ARTÍCULO TERCERO: El delegatario deberá rendir un informe al Gobernador del Departamento, sobre la ejecución y seguimiento de cada una de las actividades que se desarrollen en virtud de las actividades que comprende esta delegación.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los,

20 SEP 2022



SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Proyectó: Eliana Marcela Martínez Galvis – Abogada Contratista

Revisó: Javier Perozo - Asesor Externo Despacho